

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA JENERAL.

Cuartel Jeneral en la Paz

á 10 de Setiembre de 1826.

M. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Sr. Mto.

Pal. Ota 22
825.

Cumplase en
Suprema Orden con
acuerdo del Exal.
Salón: y acensere
reúbo.

O. T. de S. E.

Luzuriaga



O. T. 148-48

MH-OL 117
Ca. 27
Doc. 103
Fol. 1

S. E. el Libertador desea que el contrabando se persiga, sin
perdonar arbitrio que lo evite. A este fin se han comunicado
por esta Secretaria Jeneral repetidas ordenes al Prefecto de Are-
quipa. El debe ponerse de acuerdo con el Señor Exal. Panto-
fara, á quien tambien se han transmitido aquellas, para que
con la tropa de linea que allí existe, persiga y vele el
contrabando en los puertos de mar ^{de aquel} departamento,
distribuida en partidas que deben ir al cargo de oficia-
les y jefes de la mayor honrra. El relevo de a-
quellas debe ser frecuente, para evitar por ese medio
la confabulacion con los contrabandistas, y para que ya
que se contriga, aprovechen las minimas partidas del con-
trabando, que debiera aplicarse conforme al decreto de
R. de Mayo del año proximo anterior dado en Tru-
fillo. Para que sea floque al conocimiento de las par-
tidas, se han remitido al puerto de Arica, y á Are-
quipa, mil ejemplares.

Los deudos de S. E. se han aumentado

Se contestó en 24 de 28

REPUBLICA PERUANA

Constit. L. 1. 1827

SECRETARIA DE ESTADO

de 1827

hacia el encargo de encargarse á los referidos Jefe de
Armadura, y General Lima la formacion de un reglam^{to}
particular, y para este solo objeto, que debían someterlo
al conocimiento del Consejo de gobierno para su apro-
bacion. Como el interés y celo de S.E. sea igual para
con todos los pueblos que tienen la felicidad de verle
su libertad; me manda decir al Consejo de gobierno por
el digno conducto de V.E. que verificando lo mismo por
su parte, de acuerdo con el Señor General Salom, no
quede arbitrio que no se toque, hacia conseguir tan
laudable objeto. La experiencia demuestra todos los
dias, y S.E. está convencido, de que los guardas á que-
nes el Estado hace la sagrada confianza de velar so-
bre uno de los principales ramos de la hacienda pu-
blica; privan en sus deberes, e interviene en el
comercio, por el vil premio que hacen el precio
de su delito.

Quiere V.E. poner una nota en el Conocim^{to}
del Consejo de gobierno.

Loy de V.E.
muy at. Serv.

Dr. Alvaro.

84-211-1

J. J. Echeverría